



CCIAR

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

Traducción de la Jutbah del día viernes
2 de Ramadán de 1439H.
acorde al 18 de mayo de 2018,
pronunciada por el Sheikh Abdul Latif Al Otaibi
en la Mezquita del Centro Cultural Islámico
"Custodio de las Dos Sagradas Mezquitas" Rey Fahd
en Argentina

ALGUNAS NORMAS DEL AYUNO

LAS alabanzas son para Al-láh, Señor de los mundos, el Majestuoso, el Todopoderoso. Doy testimonio de que no hay dios excepto Él, y que Muhámmad es Su siervo y mensajero, el sello de los Profetas. Que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, con su noble familia y fieles discípulos. Amén.

Prosiguiendo:

El ayuno tiene alguna de las siguientes condiciones:

1- El Islam:

El ayunante debe ser musulmán, pues el ayuno es un acto de adoración y las adoraciones no son aceptadas por Al-láh sino con dos condiciones: deben ser con sinceridad para y por Al-láh y acorde a las enseñanzas del profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él). Si una persona abraza el Islam durante Ramadán, debe comenzar su ayuno siguiendo las normas del mismo y los ayunos de los días de Ramadán anteriores a su testimonio de fe no deberán ser compensados.

2- La pubertad:

El ayuno es obligatorio para quien alcanzó la pubertad al manifestarse alguno de estos tres signos : Haber llegado a la edad de quince años, la aparición de vello púbico, la salida de semen, y en el caso de la mujer, un cuarto signo: la menstruación.

3- La razón:

No es obligatorio para quien no tiene sano juicio o padece una enfermedad mental. Dijo el Profeta Muhammad, (que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él), "...el cálamo se levantó para tres", uno de los mencionados es el demente, hasta que se sane.

4- La salud:

Quien esté enfermo no debe ayunar. Dice Al-láh en el Corán: **"Y el que esté enfermo o de viaje que lo haga en otro momento, por el mismo número de días."** (2:185) , por lo tanto cuando se sane deberá compensar por los días no ayunados.

1

Nuestra Jutba



5- Ser residente:

El viajero no debe ayunar. Dice Al-láh en el Corán: **“Y el que esté enfermo o de viaje que lo haga en otro momento, por el mismo número de días.”** (2:185), pero si el viajero ayuna, su ayuno es correcto y si no lo hace debe compensar por los días de viaje.

6- La menstruación y el puerperio:

La mujer no debe ayunar durante estos dos estados: la menstruación y el puerperio. Si ayuna en esta situación es un pecado.

Deberá recuperar los días de ayuno obligatorios que no pudo realizar. Aysha (que Al-láh esté complacido con ella) dijo: *“Cuando nos sucedía eso (la menstruación o el puerperio), se nos ordenaba recuperar el ayuno y no se nos ordenaba recuperar la oración.”* (Al Bujari, Muslim)

Otra norma a tener en cuenta es: tener *“La intención de ayunar durante el mes de Ramadán”* que debe ser puesta a la noche aunque sea dos minutos antes del fayr, y es suficiente una sola intención al comienzo de Ramadán para todo el mes. Igualmente cuando uno quiere ayunar para compensar días, por expiación, o por promesa. Dijo el Profeta Muhammad, (que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él): *“No es aceptado el ayuno de aquel que no pone su intención de ayunar antes del alba”.*

En cuanto al ayuno voluntario, puede ponerse la intención durante el día siempre y cuando no haya comido ni bebido antes. Dijo Aisha, (que Al-láh esté complacido con ella): *“vino hacia mí el Mensajero de Al-láh, (que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él), cierto día y dijo: ¿Hay algo para comer? le dijimos no, dijo: entonces estoy ayunando”.*

Pedimos a Al-láh el Altísimo que nos haga fieles cumplidores de sus preceptos. Amén.

* * *

Nota: todo lo citado del Sagrado Corán debe entenderse que es una aproximación al significado de la Palabra de Allah, la cual descendió en la lengua árabe; por tanto, no es Su Palabra exacta.

2

Nuestra Jutba

